GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 1695 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.** LS-13-IN-003-2026
y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las competencia legales y constitucionales descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y por delegación del señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.** LS-13-IN-003-2026

CONSIDERANDO

Que la **Secretaría de Educación, casa de la cultura**, mediante Estudio Previo determinó la necesidad, la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$120.000.000,00).

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública el Estudio Previo y demás documentos precontractuales, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones definitivo no recibieron observaciones del presente proceso de selección.

Que mediante Resolución **No. 1372 del seis (06) de abril de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **LS-13-IN-003-2026**, que tiene por objeto: "**FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.** LS-13-IN-003-2026 dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

IT	OFERENTE
1.	**ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO (NIT: 900.105.874-7) R/L JOSE LUIS JARABA TORO C.C. No: 1.101.441.956 de San Onofre sucre**

Que el día **Trece (13) de abril de 2026**, se designó el Comité Evaluador para la revisión de las propuestas recepcionadas.

RESOLUCION No. 1695 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-13-IN-003-2026** y su publicación en la página Web"

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día **Trece (13) de abril de 2026**, durante tres (03) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial (preliminar) de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO (NIT: 900.105.874-7) R/L JOSE LUIS JARABA TORO C.C. No: 1.101.441.956 de San Onofre sucre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ARTES ARAUCO (NIT: 900.105.874-7) R/L JOSE LUIS JARABA TORO C.C. No: 1.101.441.956 de San Onofre sucre	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual fue habilitada la única oferta presentada, resulta procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. LS-13-IN-003-2026**, que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", representado por **JOSE LUIS JARABA TORO C.C. No: 1.101.441.956 de San Onofre sucre**, Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ARTES ARAUCO.** con Nit: **900.105.874-7** representado por **JOSE LUIS JARABA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.441.956 de San Onofre sucre**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.** LS-13-IN-003-2026, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS Y LA GENERACIÓN DE NUEVOS TALENTOS EN EL

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 1695 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-13-IN-003-2026** y su publicación en la página Web"

DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con un plazo de ejecución de Cinco (05) meses, al oferente **ARTES ARAUCO,** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 ABR 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	MAIRA ESTEFANIA CEDEÑO ROBAYO	Profesional de Apoyo	